



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 29 DIC 2016

VISTO la necesidad de implementar acciones que refuercen la transparencia en la administración de los recursos; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Vicerrector instó a la Asamblea Universitaria, con motivo de la reforma del Estatuto, a incorporar normas vinculadas al acceso a la información, órganos de control y mecanismos que aseguren la transparencia en la administración de los recursos que, al tener carácter estatutario, no queden atados a los vaivenes propios de los cambios de gestión;

Que hasta tanto se concrete la aprobación del nuevo estatuto no hay obstáculos para la puesta en marcha de acciones que nos acerquen a los objetivos planteados;

Que consultada la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre el tema se expidió de manera favorable;

Que entre lo argumentos que expone dicho Servicio Jurídico pueden mencionarse que *"el bloque constitucional, legal y reglamentario vigente en nuestro país tiende a tutelar en forma amplia el principio de acceso a la información pública, entendiéndose que todos los datos en poder de organismos estatales –salvo puntuales excepciones– revisten tal carácter"*;

Que en relación con la reciente aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública n° 27275, indica que la misma contiene un cláusula transitoria, artículo 38, según la cual *"Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia al año de su publicación en el Boletín Oficial. En dicho plazo conservarán plena vigencia el Decreto 1172, del 03 de diciembre de 2003, y el Decreto 117, del 12 de enero de 2016, así como toda otra norma que regule la publicidad de los actos de gobierno y el derecho de acceso a la información pública"*;

Que el Decreto n° 1172-003 establece que la finalidad del acceso a la información pública es permitir y promover la efectiva participación ciudadana a través de información completa, adecuada, oportuna y veraz;

Que a su vez, la Dirección General de Asuntos Jurídicos define, conforme a la normativa citada, se entiende por información *"toda constancia en documentos escritos, fotográficos, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato que no contenga datos enumerados en el artículo 16 de llll"*

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO DE POLITICAS Y
COMUNICACION INSTITUCIONAL UNTA

Ing. Agrón. JOSE RAMON GARCIA
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-2--

//////mencionado decreto";

Que corresponde establecer como regla general el carácter público de la información e interpretar las limitaciones de acceso a a misma con carácter restrictivo;

Que los actos resolutorios, referidos a designaciones docentes y no docentes, contratos de locación de servicios, no revisten el carácter de información sensible por lo que no se observa obstáculo alguno para proceder a su digitalización y publicación en los sitios web institucionales que oportunamente se determinen;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:


ARTICULO 1º.-Todos los actos resolutorios referidos a la designación de personal docente, no docente y contratos de locación de servicios, deberán ser digitalizados y publicados en el sitio web oficial de la Universidad Nacional de Tucumán, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su protocolización.

ARTICULO 2º.-La publicidad de los actos administrativos en los términos del artículo 1º se llevará a cabo mediante la acción coordinada de la Secretaría de Políticas y Comunicación Institucional, la Secretaría Económico Administrativa y la Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas, Archivo y Protocolización.

ARTICULO 3º.-Solicitar a las Secretarías de Políticas y Comunicación Institucional y Económico Administrativa, la elaboración de un protocolo de acción para la implementación de la presente resolución.

ARTICULO 4º.-Hágase saber, incorpórese al Digesto y archívese.

RESOLUCION N° **2620** **2016**


Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO DE POLITICAS Y
COMUNICACION INSTITUCIONAL UNT


Ing. Agron. JOSE RAMON GARCIA
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Tucumán